

EXENTA N° 0524 /

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) Norma Aeronáutica DAN 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil", aprobada por Resolución Exenta N° 0460 de fecha 25 de Junio de 2012;
- d) La Resolución E N° 0110 del 17 ene 2005 que aprueba la 1ª edición del DAP 01 04 "Establece el programa teórico y práctico para la obtención de licencia de piloto privado de avión";
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de Estudio NE (LIC) 08 – 2012.

CONSIDERANDO:

Que las materias tratadas en el Procedimiento Aeronáutico DAP 01 04 se encuentran actualmente reguladas mediante la nueva Norma Aeronáutica DAN 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil", aprobada por Resolución Exenta N° 0460 de fecha 25 de Junio de 2012.

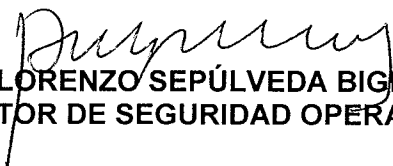
RESUELVO:

DERÓGASE, el Procedimiento Aeronáutico DAP 01 04 "Establece el programa teórico y práctico para la obtención de licencia de piloto privado de avión", aprobado por Resolución Exenta N° 0110 de fecha 17 de Enero del 2005.-

(FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Distribución:

- 1.- DSO – SD Aeronav
- 2.- DSO – SD Lic
- 3.- DSO – SD Ops
- 4.- DSO – SD TP
- 5.- DSO – Of. Transparencia
- 6.- DSO – Sección Normas
- 7.- DSO – Registratura